

**INFORME QUE RINDE LA  
COMISIÓN DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS AL  
CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
RESPECTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LA CIUDADANÍA  
QUE SOLICITARON SU REGISTRO COMO  
AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2023**

**Febrero, 2023**





## Índice

<b>I.</b>	<b>Fundamento legal</b>	<b>3</b>
<b>II.</b>	<b>Atribuciones del Instituto en el Proceso de Registro de APN</b>	<b>4</b>
<b>III.</b>	<b>Antecedentes</b>	<b>4</b>
<b>IV.</b>	<b>Notificaciones de Intención</b>	<b>5</b>
<b>V.</b>	<b>Afiliaciones recabadas mediante la App</b>	<b>7</b>
<b>VI</b>	<b>Plazo para reunir los requisitos exigidos por la Ley</b>	<b>8</b>
<b>VII.</b>	<b>Organizaciones de la ciudadanía que solicitaron su registro como APN ante el INE</b>	<b>9</b>
<b>VIII.</b>	<b>Constitución de la Comisión Examinadora</b>	<b>10</b>

## Proceso de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales 2022-2023

Corresponde a la DEPPP conocer las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como APN y verificar la autenticidad de las afiliaciones a las organizaciones en proceso de constitución, constatar si cuentan con el número mínimo establecido en la LGPP, así como verificar la existencia de sus delegaciones estatales y analizar sus documentos básicos; asimismo, corresponde al Instituto recibir las solicitudes de registro de las organizaciones que hayan cumplido los requisitos establecidos en dicha Ley e integrar el expediente respectivo para que la Secretaría Ejecutiva lo someta a la consideración del Consejo General.

- **36 organizaciones** presentaron su notificación de intención.
- **33** resultaron procedentes.
- **29** recabaron afiliaciones mediante la aplicación móvil.
- **8** presentaron solicitud de registro

### I. Fundamento Legal

- El artículo 20, párrafo 1 de la Ley General de Partidos Políticos (LGPP) precisa que:
  - Las agrupaciones políticas nacionales (APN) son formas de asociación ciudadana que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.
- Aunado a lo anterior, el artículo 22, párrafo 1 de dicho ordenamiento jurídico, establece los requisitos que deben reunir las asociaciones ciudadanas para la obtención del registro como APN, los cuales consisten en acreditar ante el INE:
  - a) Que cuentan con un mínimo de 5,000 personas afiliadas en el país;
  - b) Que cuentan con un órgano directivo de carácter nacional;
  - c) Que tienen delegaciones en cuando menos siete entidades federativas;
  - d) Que disponen de documentos básicos; y
  - e) Que se ostentan con una denominación distinta a la de cualquier otra Agrupación o Partido Político Nacional.
- Asimismo, el párrafo 2 del citado numeral, señala que los interesados presentarán durante el mes de enero del año anterior al de la elección, junto con su solicitud de registro, la documentación con la que acrediten los requisitos anteriores y los que, en su caso, señale el Consejo General.

## II. Atribuciones del Instituto en el proceso de registro de APN

- Conforme a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, incisos a) y b) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), corresponde al INE, a través de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP):
  - a) Conocer de las notificaciones que formulen las organizaciones que pretendan constituirse como APN y realizar las actividades pertinentes;
  - b) Recibir las solicitudes de registro de las organizaciones de la ciudadanía que hayan cumplido los requisitos establecidos en esta Ley para constituirse como partido político o como agrupación política, e integrar el expediente respectivo para que el Secretario Ejecutivo lo someta a la consideración del Consejo General.

## III. Antecedentes

- El 17 de diciembre de 2021, el Consejo General aprobó el Acuerdo INE/CG1782/2021, mediante el cual se expidió el *“Instructivo que deberá observarse para la obtención del registro como agrupación política nacional en el año 2023, así como diversas disposiciones relativas a la revisión de los requisitos que se deben cumplir para dicho fin”*.
- Dicho Instructivo tiene como finalidad definir y precisar los elementos documentales que las asociaciones deben presentar junto con su solicitud, a fin de que el órgano máximo de dirección del Instituto norme su juicio al evaluar el cumplimiento de los requisitos legales, de tal manera que el análisis sobre las solicitudes presentadas se apegue a los principios rectores de certeza, legalidad, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad, y de esa forma se garantice a la ciudadanía que las Agrupaciones cumplen con lo establecido en la ley para constituirse en coadyuvantes del desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como formadoras de una opinión pública mejor informada.
- Cabe señalar que, de conformidad con lo previsto en las Consideraciones 13 al 18 del citado Acuerdo, el Consejo General determinó, por primera vez, que para el presente proceso de registro de APN se hará uso de una aplicación móvil (App) para recabar las afiliaciones de la ciudadanía, la cual ya ha sido utilizada en el proceso de registro de Partidos Políticos Nacionales (PPN), en el cual se obtuvo un resultado favorable. Asimismo, con la experiencia adquirida en el registro de candidaturas independientes y, tomando en cuenta el contexto de la pandemia generada por el virus SARS-COV2, el Instituto habilitó en la App la modalidad denominada “Mi Apoyo”, con el objetivo de que la ciudadanía pueda registrar su afiliación sin la necesidad de desplazarse y sin la asistencia de una persona auxiliar.
- La DEPPP, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores (DERFE) realizar las adecuaciones necesarias a la App, así como al portal *web*

para que las organizaciones estuvieran en aptitud de registrar a sus auxiliares y utilizar dicha aplicación para recabar sus afiliaciones.

- Entre el 29 de abril y el 12 de enero de 2023, la DEPPP impartió la capacitación a las organizaciones que presentaron su notificación de intención de constituirse como APN. La capacitación tuvo como finalidad aclarar el procedimiento a seguir por este Instituto para la verificación de los requisitos que deben reunir las asociaciones ciudadanas para la obtención del registro como APN y sobre el uso y operación de las herramientas tecnológicas: el Sistema de Registro de Agrupaciones Políticas Nacionales (SIRAPN), la App y su Portal *web*, la Mesa de Control y, en su caso, la garantía de audiencia.

Cabe resaltar que hubo 10 organizaciones que no dieron continuidad a la notificación de intención, no solicitaron la capacitación inherente, o no se presentaron en la fecha programada para ella.

- Durante los meses de abril de 2022 a enero de 2023, la DEPPP, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática (UTSI), generó los usuarios de las organizaciones y otorgó los permisos inherentes para el acceso al SIRAPN).
- En dicho periodo, la DEPPP registró a **31** organizaciones en el portal *web*.

#### IV. Notificaciones de intención

- Conforme a lo establecido en el artículo 55, párrafo 1, inciso a) de la LGIPE, así como el numeral 11 del Instructivo, entre febrero de 2022 y enero de 2023, **36** organizaciones interesadas en constituirse como APN notificaron su intención conforme a lo siguiente:

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como APN	Estatus
1	17/02/2022	Demos	Demos	Procede
2	02/03/2022	El Futuro es Libertario	El Futuro es Libertario	Procede
3	14/03/2022	Unidos con la Justicia	Unidos con la Justicia	Procede
4	18/05/2022	Quetzalcóatl	Quetzalcóatl	*No procede
5	18/05/2022	Movimiento de Participación Nacional Social	Movimiento de Participación Nacional Social	Procede
6	21/06/2022	Con Causa Social	Con Causa Social	Procede
7	23/06/2022	Corrijamos el Rumbo A.C.	Corrijamos el Rumbo	Procede
8	30/06/2022	Movimiento por la Liberación Democrática Social	Movimiento por la Liberación Democrática Social	Procede
9	15/07/2022	Movimiento Esperanza Progresista	Movimiento Esperanza Progresista	Procede
10	10/08/2022	Libertad Política y Democrática		*No procede
11	12/08/2022	Demócrata Liberal	Demócrata Liberal	Procede
12	19/08/2022	Proyecto Expresión de la Sociedad	Proyecto Expresión de la Sociedad	Procede
13	22/08/2022	Marea 24	Marea 24	Procede

#	Fecha de notificación	Nombre de la Organización	Denominación preliminar como APN	Estatus
14	22/08/2022	México con Hambre y Sed de Justicia	México con Hambre y Sed de Justicia	Procede
15	13/09/2022	MEC es mi Carnal	MEC es mi Carnal	Procede
16	27/09/2022	Alianza Patriótica Nacional	Alianza Patriótica Nacional	Procede
17	06/10/2022	Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)	Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)	Procede
18	14/10/2022	Ciudadanos Independientes Unidos por México	CIUM Ciudadanos Independientes	Procede
19	19/10/2022	Movimiento Democrático Independiente	MDI (Movimiento Democrático Independiente)	Procede
20	19/10/2022	Voz y Patria para todos	Voz y Patria para todos	*No procede
21	20/10/2022	Frente de la Reforma Nacional	Frente de la Reforma Nacional	Procede
22	03/11/2022	5 de Mayo Movimiento Reformador A.C.	5 de Mayo Movimiento Reformador	Procede
23	30/11/2022	Frente por la Cuarta Transformación	Frente por la Cuarta Transformación	Procede
24	02/12/2022	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano A.C.	Nacional Socialista de Pueblos Originarios de México	Procede
25	02/12/2022	Que siga la democracia A.C.	Que siga la democracia	Procede
26	02/12/2022	Humanismo Mexicano A.C.	Humanismo Mexicano	Procede
27	13/12/2022	Movimiento Democrático por la Cuarta Transformación	4T; Movimiento por la Democracia	Procede
28	15/12/2022	Asociación Comunista Nacional	Asociación Comunista Nacional	Procede
29	15/12/2022	Acuerdo Nacional por la Democracia	Acuerdo Nacional por la Democracia	Procede
30	15/12/2022	Somos las Insurgentes, A. C.	Somos las Insurgentes	Procede
31	15/12/2022	Sociedad Integradora Mano a Mano, A. C.	CREA	Procede
32	16/12/2022	Alianza Ciudadana por México	Unidos por la Seguridad Ciudadana	Procede
33	19/12/2022	México Transforma	México Transforma	Procede
34	30/12/2022	Renacimiento Mexicano	Renacimiento Mexicano	Procede
35	11/01/2023	Movimiento Arcoíris por México	Movimiento Arcoíris por México	Procede
36	16/01/2023	Libertad Política y Democrática	Libertad Política y Democrática	Procede

\*El requerimiento realizado sobre su notificación de intención presentada no fue atendido; por lo que, con fundamento en el artículo 12, *in fine* del Instructivo la notificación de intención quedó sin efectos.

Cabe destacar que el numeral 11 del Instructivo refiere que las notificaciones de intención de las asociaciones interesadas en constituirse como APN debían presentarse entre el 01 de marzo de 2022 y hasta el 16 de diciembre del mismo año. Si bien se recibieron cuatro notificaciones extemporáneas, el INE, maximizando el derecho de asociación de la ciudadanía, realizó el análisis de la documentación presentada para determinar la procedencia de las mismas. Sin embargo, enfatizó que los plazos previstos para la obtención de las afiliaciones y la presentación de la solicitud de registro no serían modificados ni ampliados; por lo que la presentación extemporánea, reduciría en su propio perjuicio el periodo para acreditar el cumplimiento de los requisitos de Ley.

## V. Afiliaciones recabadas mediante la App

- Conforme a lo establecido en el artículo 22, párrafo 1 de la LGPP, la organización que pretenda constituirse como APN deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 5,000 personas afiliadas en el país, que, de acuerdo con el numeral 132 inciso f), fracción III del Instructivo, equivalen a 5,000 afiliaciones válidas.
- Al respecto, las organizaciones en proceso de constitución como APN, con corte al **1 de febrero de 2023**, enviaron a través de la aplicación móvil el número de afiliaciones siguiente<sup>1</sup>:

#	Organización	Afiliaciones App*	Afiliaciones Requeridas
1	Humanismo Mexicano A.C.	26,119	5,000
2	Que siga la democracia A.C.	13,652	5,000
3	Alianza Patriótica Nacional	9,218	5,000
4	Demócrata Liberal	8,264	5,000
5	Frente por la Cuarta Transformación	7,576	5,000
6	Con Causa Social	5,803	5,000
7	Movimiento Arcoíris por México	5,443	5,000
8	5 de Mayo Movimiento Reformador A.C.	3,305	5,000
9	Asociación Comunista Nacional	1,112	5,000
10	Movimiento Democrático Independiente	893	5,000
11	Sociedad en Movimiento Solidario (SOMOS)	668	5,000
12	El Futuro es Libertario	583	5,000
13	Acuerdo Nacional por la Democracia	551	5,000
14	Proyecto Expresión de la Sociedad (inicialmente Proyecto Expresión Solidaria)	405	5,000
15	Frente de la Reforma Nacional	311	5,000
16	Movimiento Esperanza Progresista	255	5,000
17	Unidos con la Justicia	237	5,000
18	Somos las Insurgentes A.C.	233	5,000
19	Alianza Ciudadana por México	132	5,000
20	Corrijamos el Rumbo A.C.	49	5,000
21	Marea 24	27	5,000
22	Movimiento de Participación Nacional Social	19	5,000
23	Sociedad Integradora Mano a Mano A.C.	8	5,000
24	Demos	7	5,000
25	Ciudadanos Independientes Unidos por México	7	5,000
26	Frente Nacional Socialista Institucional Mexicano A.C.	5	5,000
27	Renacimiento Mexicano	4	5,000
28	México con Hambre y Sed de Justicia	3	5,000
29	Movimiento Democrático por la Cuarta Transformación	3	5,000

<sup>1</sup> Sólo se consideran las organizaciones que enviaron afiliaciones por medio de la App.



## VI. Plazo para reunir los requisitos exigidos por la Ley

De conformidad con los numerales 130 y 131 del Instructivo, el periodo con que contaron las organizaciones de la ciudadanía en proceso de constitución como APN para presentar la solicitud de registro, misma que debió estar acompañada de la documentación con la que acrediten que cumplen con la totalidad de los requisitos previstos en el numeral 22 párrafo 1 de la LGPP, fue entre el 9 y 31 de enero del año 2023, en días y horas hábiles, entendiéndose por éstos de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

## VII. Organizaciones de la ciudadanía que solicitaron su registro

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22, párrafo 2, de la LGPP, así como en el numeral 131 del Instructivo, las organizaciones interesadas en obtener el registro como APN, deberán presentar durante el mes de enero del año anterior al de la elección su solicitud de registro, así como la documentación que acredite que cuenta con los requisitos establecidos en la Ley.

Asimismo, el numeral 151 del Instructivo señala lo siguiente:

*“151. Concluido el plazo para la presentación de las solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional establecido en el párrafo 2, del artículo 22 de la LGPP, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos rendirá un informe al Consejo General respecto del número total de asociaciones que solicitaron su registro como Agrupación Política Nacional.*

*El día en que el Consejo General del INE sesione para conocer el informe referido en el párrafo anterior, se tendrá por constituida la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos como Comisión Examinadora de las solicitudes de registro, la cual tendrá como finalidad verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución de aquellas asociaciones que pretendan su registro como Agrupación. Asimismo, a partir de esa fecha comenzará a computarse el plazo de 60 días naturales al que se refiere el párrafo 3, del artículo 22 de la LGPP.”*

En cumplimiento a lo anterior, la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos informa al Consejo General lo siguiente:

- Durante el periodo comprendido entre el 9 y el 31 de enero del año 2023, en la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, adscrita a la DEPPP, se recibieron 8 solicitudes de registro como Agrupación Política Nacional, a saber:

Folio	Organización	Nombre preliminar como APN	Fecha y hora de la presentación de la solicitud
1	Alianza Patriótica por la 4T, A. C.	Alianza Patriótica Nacional	27/01/2023 12:52 horas
2	Demócrata Liberal	Demócrata Liberal	30/01/2023 13:42 horas
3	Humanismo Mexicano	Humanismo Mexicano	30/01/2023 17:30 horas
4	5 de Mayo Movimiento Reformador, A. C.	5 de Mayo Movimiento Reformador	31/01/2023 15:21 horas



5	Con Causa Social	Con Causa Social	31/01/2023 16:50 horas
6	Que Siga la Democracia, A. C.	Que Siga la Democracia	31/01/2023 17:00 horas
7	Movimiento Arcoíris por México	Movimiento Arcoíris por México	31/01/2023 17:10 horas
8	Frente por la Cuarta Transformación	Frente por la Cuarta Transformación	31/01/2023 17:15 horas

Cabe destacar, que de conformidad con lo presentado en las tablas que preceden al 31 de enero de 2023, las organizaciones enlistadas que presentaron solicitud de registro contaban ya con un número preliminar de afiliaciones recabadas por medio de la aplicación móvil; no obstante, la organización 5 de Mayo Movimiento Reformador, A. C. también presentó 4,148 (cuatro mil ciento cuarenta y ocho) afiliaciones recabadas por régimen de excepción, mismas que se consideran preliminares puesto que se encuentran sujetas a las compulsas y cruces establecidos en el Instructivo.

### VIII. Constitución de la Comisión Examinadora

Por lo expuesto, a partir de la presentación del presente informe, **la Comisión de Prerrogativas y Partidos Políticos se constituye como Comisión Examinadora** de la documentación presentada por las asociaciones solicitantes, y comienza a correr el plazo de sesenta días naturales con que cuenta el Consejo General para verificar el cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 22, párrafo 1 de la LGPP y resolver sobre el otorgamiento de registro como APN a las solicitantes; dicho periodo correrá del 27 de febrero al 27 de abril de 2023.

En este sentido, la Comisión Examinadora se reserva la atribución de fijar procedimientos de verificación adicionales con el fin de asegurar el cumplimiento cabal de todos los requisitos de ley por parte de las asociaciones que pretenden constituirse en APN, conforme a lo establecido en el numeral 152 del Instructivo. En este sentido, los Proyectos de Resolución de Registro como APN se formularán con base en los resultados que se obtengan de los análisis realizados y que se plasmarán en dicho proyecto. La Comisión Examinadora contará en todo momento con el apoyo técnico de la DEPPP, la DERFE y los órganos desconcentrados del Instituto, a fin de poder culminar todas las actividades respectivas.